



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA Y FUNDACIÓN ASESORES LOCALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN.

En Rincón de la Victoria, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS,

De una parte, José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Rincón de la Victoria, en uso de sus atribuciones, en nombre y representación del Ayuntamiento, con CIF P2908200E, y domicilio en Plaza Al-Ándalus, 1, 29730 Rincón de la Victoria, Málaga.

De otra parte, Francisco Coca Herrero, con NIF [REDACTED], Director Gerente de la Fundación Asesores Locales (en adelante Fundación Grupo AL), según escritura de constitución autorizada por el Notario Pedro Real Gamundi el 2 de agosto de 2010 con el número 1193 de su protocolo y según escritura de renovación de cargos autorizada por el notario Antonio Chaves el 21 de enero de 2016 con el número 38 de su protocolo, con CIF G 93080737 y domicilio en Avenida Juan Sebastián Elcano número 23, 29017 Málaga.

De otra, D. Miguel Berbel García, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, que da fe del acto.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio Marco de Colaboración y para quedar obligadas, en la representación que ostentan, en los términos contenidos en el mismo, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la Fundación Asesores Locales está interesada en la organización e impartición de cursos preferiblemente homologados de diferente naturaleza.

II. Es una prioridad para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria impulsar acciones que contribuyan a la formación y enriquecimiento del personal que favorece la correcta tramitación de expedientes municipales.

III. Fundación Grupo AL, tiene como fin dar soporte a las necesidades de perfeccionamiento profesional del personal al servicio de las instituciones públicas y de sus ciudadanos, creando, promoviendo y difundiendo ideas capaces de ofrecer alternativas en la búsqueda de fortalecer los valores de la educación y el enriquecimiento cultural. Fundación Grupo AL, mantiene como estrategia para conseguir el objetivo de divulgar el conocimiento, la organización de encuentros, jornadas, foros de debate, seminarios, etc.

Por ello, la Fundación está interesada en coorganizar con el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, la impartición de un curso de formación en materia urbanismo sobre el régimen jurídico urbanístico en Andalucía, ofreciendo para ello apoyo logístico y tecnológico para la consecución de los fines y objetivos propuestos, de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria 1

Plaza Al-Ándalus, 1, Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952402300. Fax: 952402900

CSV



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [REDACTED]
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAV ER COCA HERRERO-Director Gerente Fundación Asesores Locales - 28/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/06/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:11:21

EXPEDIENTE :: 2024008234
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



En base a lo expuesto, se formula el presente convenio con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**

PRIMERA. OBJETO Y PLAZO DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria y Fundación Grupo AL, para la organización y celebración de curso de formación en urbanismo para empleados públicos de esta y otras Administraciones tanto en modalidad online como presencial.

El plazo de duración del presente Convenio será la de duración del curso que se pretende, con un máximo de un año.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PARTICIPANTES EN EL ENCUENTRO.

La actividad consiste en la organización conjunta entre Fundación Asesores Locales y el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de curso de formación en materia de urbanismo, dirigidos a personal que presta sus servicios en diferentes administraciones públicas.

Que este tipo de actividad, en la que el Excmo. Ayuntamiento participaría en su organización servirá para ayudar a la formación de los empleados municipales especialistas en la materia objeto del curso que se pretende realizar.

TERCERA. COMPROMISOS DE ASESORES LOCALES FUNDACIÓN.

Fundación Grupo AL, asumirá las actividades de soporte a la organización del curso pretendido en el ámbito de las siguientes actuaciones genéricas:

1. La puesta a disposición de los medios técnicos y tecnológicos necesarios para llevar a cabo con éxito las acciones formativas que se propongan.
2. La promoción, a través de sus medios de difusión, de la formación producto de este convenio de colaboración.
3. La gestión de los derechos de inscripción y de los patrocinios que, en su caso, se pudieran aportar.
4. La armonización, in situ, de las actividades y la dinamización de las mismas entre los participantes.
5. El control de acreditaciones, acceso y salida en el caso de llevarse a cabo de manera presencial.
6. La atención, soporte e información a los participantes.
7. Al ser el Ayuntamiento coorganizador, se permitirán cinco inscripciones gratuitas dirigida a empleados del área de urbanismo (Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros o Asesores Jurídicos) del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, así como una bonificación de un 50% para el resto de inscripciones dirigidas a funcionarios adscritos a esta área o relacionados con la misma.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria será coorganizador de la actividad, en la que su única función será la de solicitar al organismo correspondiente del Instituto Andaluz de

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria 2

Plaza Al-Ándalus, 1, Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952402300. Fax: 952402900

CSV



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [REDACTED] en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAV ER COCA HERRERO-Director Gerente Fundación Asesores Locales - 28/06/2024 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/06/2024 MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:11:21	EXPEDIENTE :: 2024008234 Fecha: 26/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



Administración Pública la realización del curso al objeto de que el mismo sea homologado.

No existirá ninguna obligación más por parte del Ayuntamiento. Dicha coorganización no conllevará ningún tipo de obligación ni ingreso económico para el Ayuntamiento, sino que su única función será la de solicitar la impartición de dicho curso, que se llevará a cabo a través de la Fundación de Asesores Locales.

QUINTA. DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE FUNDACIÓN GRUPO AL

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación, Fundación Grupo AL, en las actividades formativas que desarrolle el Rincón de la Victoria, se llevará a cabo de las siguientes maneras:

- Rincón de la Victoria, se compromete a difundir la participación coorganización mediante la inserción del logo de AL Fundación en aquellos soportes publicitarios de apoyo a la actividad objeto del convenio.
- Fundación Grupo AL, podrá hacer pública su participación en las actividades de Rincón de la Victoria, bajo la denominación de Entidad Colaboradora.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentarse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave y manifiesto de los acuerdos por cualquiera de las partes.

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA.

El Rincón de la Victoria y Fundación Grupo AL, se obligan a designar una persona cada una para el seguimiento y coordinación de la actividad, proporcionando teléfono de contacto y dirección de correo electrónico que serán el medio prioritario para las comunicaciones y notificaciones entre ambas partes.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros

OCTAVA. - PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las instituciones firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

NOVENA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria 3

Plaza Al-Ándalus, 1, Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952402300. Fax: 952402900

CSV



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
[REDACTED]
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER COCA HERRERO-Director Gerente Fundación Asesores Locales - 28/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/06/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:11:21

EXPEDIENTE :: 2024008234
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como el resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte del convenio de colaboración de cualesquiera responsabilidades que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal le incumben a cada una de ellas.

DÉCIMA. - FUERO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio marco de colaboración se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento y, en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

EL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

Fdo. Don José Francisco Salado Escaño.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN ASESORES LOCALES.

Fdo. D. Francisco J. Coca Herrero.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Don Miguel Berbel García.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria 4

Plaza Al-Ándalus, 1, Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952402300. Fax: 952402900

CSV



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
[REDACTED]
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAV ER COCA HERRERO-Director Gerente Fundación Asesores Locales - 28/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/06/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:11:21

EXPEDIENTE :: 2024008234
Fecha: 26/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL